

Quito, 13 de junio del 2022

**Doctora**

Gissela Elizabeth Chala Rinoso

**CONSEJAL DEL GAD. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.  
PRESIDENTA DE LA COMISION DE INCLUSION SOCIAL.**

**Presente. –**

Con un cordial y atento saludo me dirijo a Usted muy comedidamente para exponer y solicitar lo siguiente:

Yo, JOSELITO IVAN MARTINEZ CHALA, con cedula de ciudadanía número 170798944-6 de nacionalidad ecuatoriano, me encuentro prestando mis servicios profesionales desde el año 2013 como conductor en la Empresa Publica Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito (EPMTPQ). A partir del año 2019 decido retomar mis estudios académicos, para lo cual solicite se me conceda un permiso estudiantil, mismo que se encuentra tipificado en el Art. 19 del contrato colectivo y el Art. 43, literal f del Reglamento Interno de Trabajo de la EPMTPQ.

Con fecha 08 de marzo del presente, ingrese un oficio, solicitando se haga un alcance al Memorando Nro. **EPMTPM-2021-2943-M**, emitido por la empresa con fecha, Quito, D.M., 30 de diciembre del 2021, en respuesta al mencionado oficio recibo un correo electrónico con fecha 04 de abril del 2022, un Memorando Nro. **EPMTPQ-GAF-CTH-2022-0185-0**, en respuesta al presente emito un oficio con fecha, 11 de abril del 2022, adjuntando la documentación solicitada, a las 17:41 h, del día lunes 11 de mayo del presente, recibo una llamada telefónica de la Lcda. Johanna Tapia, para informarme que me falta el pensum de estudios y el horario de clases, explicándole a dicha licenciada que me es imposible entregar el horario ya que los horarios de estudio se impone el mismo estudiante, para lo cual me pidió que redacte un documento explicando del particular y que le haga llegar dichos documentos por correo electrónico, que el documento con el pedido oficial llegaría a mi correo en unos días y que no me preocupara, que ella iba a exponer dicho particular en el informe técnico que realizaría.

El día jueves 26 de mayo mediante el sistema (sistema de tramites) ingreso a mi cuenta el documento GAD-DMQ al Oficio Nro. **EPMTPQ-GAF-CTH-2022-0185-O**, de fecha 29 de marzo 2022, al respecto me permito acotar lo siguiente: A la fecha Usted no se encuentra beneficiado de ningún permiso de estudio ya que mediante Informe Técnico Nro. **CTH-2021-0451** se le autorizó el permiso por estudios por el período académico comprendido desde el 27 de diciembre 2021 al 28 de febrero 2022; permiso que concluyó de acuerdo a las fechas señaladas, sin embargo, a pesar de este comunicado he seguido gozando del permiso estudiantil hasta el día viernes 10 de junio del presente, este día recibo el memorando Nro. **EPMTPQ-GAF-CTH-2022-0762-M**, en el cual se emite un informe NO FAVORABLE.

-31-  


A mi criterio la empresa a través de su departamento de TALENTO HUMANO, ha venido vulnerando una serie de artículos en contra de mi persona, siendo estos:

### **Constitución de la República del Ecuador**

**Art. 11.-** El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: ... 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

**Art. 26. -** La Constitución de la República reconoce a la educación como un derecho que las personas lo ejercen a largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo; Que, el

**Art. 27. -** La Constitución de la República establece que la educación debe estar centrada en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

### **Ley Orgánica de Educación Intercultural**

**Art. 1.-** **Ámbito.** - La presente Ley garantiza el derecho a la educación, determina los principios y fines generales que orientan la educación ecuatoriana en el marco del Buen Vivir, la interculturalidad y la plurinacionalidad; así como las relaciones entre sus actores.

Desarrolla y profundiza los derechos, obligaciones y garantías constitucionales en el ámbito educativo y establece las regulaciones básicas para la estructura, los niveles y modalidades, modelo de gestión, el financiamiento y la participación de los actores del Sistema Nacional de Educación. Se exceptúa del ámbito de esta Ley a la educación superior, que se rige por su propia normativa y con la cual se articula de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y los actos de la autoridad competente.

**Art. 2.-** **Principios.** - La actividad educativa se desarrolla atendiendo a los siguientes principios generales, que son los fundamentos filosóficos, conceptuales y constitucionales que sustentan, definen y rigen las decisiones y actividades en el ámbito educativo:

- a. **Universalidad.** - La educación es un derecho humano fundamental y es deber ineludible e inexcusable del Estado garantizar el acceso, permanencia y calidad de la educación para toda la población sin ningún tipo de discriminación. Está articulada a los instrumentos internacionales de derechos humanos;



g. Aprendizaje permanente. - La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida;

**Art. 4.-** Derecho a la educación. - La educación es un derecho humano fundamental garantizado en la Constitución de la República y condición necesaria para la realización de los otros derechos humanos. Son titulares del derecho a la educación de calidad, laica, libre y gratuita en los niveles inicial, básico y bachillerato, así como a una educación permanente a lo largo de la vida, formal y no formal, todos los y las habitantes del Ecuador. El Sistema Nacional de Educación profundizará y garantizará el pleno ejercicio de los derechos y garantías constitucionales.

#### **La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) (1948)**

**Art. 1.** - establece que "todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros".

**Art. 7.** - Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

#### **Contrato colectivo EPMTPO**

**Art. 19** - El Empleador concederá permiso remunerado a los Trabajadores hasta por dos horas diarias, cuando realicen estudios formativos, técnicos de especialización o superiores en entidades educativas reconocidas por los organismos estatales correspondientes y para estudiar a DISTANCIA o semipresencial las horas que fueren estrictamente necesarias y previa justificación certificada de la entidad educativa.

Para acceder a este permiso el beneficiario deberá presentar a la Coordinación de Talento Humano, la matrícula, el pensum de estudios y una certificación mensual a clases.

#### **Reglamento Interno de Trabajo EPMTPO**

**Art 43.** - De los permisos. — Son permisos aquellas autorizaciones concedidas para ausentarse temporalmente del puesto de trabajo asignado, que deberán estar autorizados por el jefe inmediato. Por regla general, los permisos se concederán únicamente en los casos contemplados en el Código del Trabajo o para atender asuntos imprevistos o de fuerza mayor; en los siguientes casos:

- f. Se concederá permiso para estudios; de conformidad con lo dispuesto en el Contrato Colectivo de Trabajadores hasta por dos horas diarias, cuando realicen estudios formativos, técnicos de especialización o superiores en entidades educativas reconocidas por los organismos estatales correspondientes y para estudiar a DISTANCIA o semipresencial las horas que fueren estrictamente necesarias y previa justificación certificada de la entidad educativa. Para acceder a este permiso el beneficiario deberá presentar a la Coordinación de Talento Humano, la matrícula, el pensum de estudios y una certificación mensual a clases.

Por todos estos eventos que se vienen dando en torno a mi persona y la vulneración de mis derechos, mismos que están tipificados en las leyes existentes y que rigen en todo el ámbito

ecuatoriano, me dirijo a su autoridad como Concejala del Distrito Metropolitano de Quito y Presidenta de la Comisión de Inclusión Social, con la finalidad de que ordene a quien corresponda la **intervención inmediata**, para que se dé solución y se ponga un alto a este tipo de atropellos a los cuales estoy siendo objeto en la institución a la que pertenezco.

**Nota:** Vale puntualizar que la Universidad Técnica Particular de Loja, en la cual me encuentro cursando mis estudios académicos, me ha beneficiado concediéndome una **BECA ESTUDIANTIL**, este beneficio se encuentra en juego, con el peligro inminente de perderla como consecuencia de los constantes atropellos, abusos y discriminación que vengo sufriendo por parte de las autoridades de turno.

**Atentamente:**



**Joselito Ivan Martínez Chala**

**Correo Electronico: [joselitoivan@hotmail.com](mailto:joselitoivan@hotmail.com)**

**Tel: 0979536393**

-28-  


Quito, 16 de mayo del 2022

Ingeniero.

Wilson Soria Heredia.

**COORDINADOR DE TALENTO HUMANO 2 DE LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE PASAJEROS QUITO.**

Presente. -

Joselito Iván Martínez Chalá, con cédula de ciudadanía número 170798944-6, empleado (conductor) de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO, me dirijo a Usted muy respetuosamente con el fin de solicitarle se dé trámite a la solicitud del permiso de estudios enviado mediante oficio al departamento de Talento Humano de fecha 05 de marzo del 2022.

Por medio de la presente me permito informarle que: los estudios Universitarios que me encuentro realizando son en horario abierto, entendiéndose que es mi persona que se impone lo horarios de estudio, los que he distribuido de lunes a domingo desde la primera hora de la mañana hasta el mediodía y en la noche las dedico a las clases tutoriales que son impartidas por los diferentes docentes de las asignaturas que tengo en mi malla curricular., es por esta razón que me veo en la obligación de solicitar de acuerdo al derecho que me asiste, se me otorgue las dos horas de permiso correspondientes a estudios que lo tenemos estipulado y concedido por medio del contrato colectivo en su **Art. 19**, que como Usted sabe viene siendo un derecho adquirido e irrenunciable.

Al momento me encuentro cumpliendo organizadamente y con responsabilidad esta labor de estudios, sin descuidar en nada mi trabajo en la empresa, cumpliendo a cabalidad con estas dos actividades, por lo que solicito se me sigan otorgando las dos horas diarias de permiso para realizar mis estudios.

Seguro de ser atendido positiva y oportunamente por su autoridad, me suscribo atentamente, no sin antes expresar mis sentimientos de alta consideración y estima a su persona.

Atte.



Joselito Iván Martínez Chalá

CC.1707989446

Correo: [joselitoivan@hotmail.com](mailto:joselitoivan@hotmail.com)

Tel. 0979536393



Quito, 11 de abril del 2022

**Ingeniera**

**Ana Margarita Salazar Chuqui.**

**COORDINADORA DE TALENTO HUMANO (E) EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS - COORDINACIÓN DE TALENTO HUMANO.**

**Presente.**

Con un cordial saludo me dirijo a Usted para exponer y solicitar lo siguiente:

Con fecha 04 de abril del 2022, mediante notificación a mi correo electrónico he recibido el oficio No. EPMPQ-GAF-CTH-2022-0185-O, en el cual se me indica algunos artículos de la ley y a la vez se me pide que para acceder a este beneficio debo presentar a la Coordinación de Talento Humano, la matrícula, el pensum de estudios, una certificación mensual de la asistencia a clases y el horario de clases correspondiente.

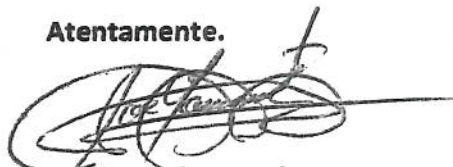
Al respecto debo indicar lo siguiente:

- Que al momento ya me estoy beneficiando del permiso que la ley me otorga para realizar mis estudios.
- Que con fecha 08 de marzo del 2022, en atento oficio dirigido a su persona hice llegar al departamento de su dirección, la matrícula, el pensum de estudios así como el memorando Nro.EPMPQ-2021-2943-M, emitido con fecha Quito, D.M., 30 de diciembre del 2021, documentos que adjunto nuevamente en el presente oficio.
- Que el certificado mensual de asistencia a clases tiene un costo de 11.60, lo cual significa un gasto de alrededor de 69,60, por semestre, lo que representa un significativo gasto que va en desmedro de mi economía.

Por tal razón, apelando a su gentileza y a su gran don de gentes, solicito a Usted muy comedidamente, se me siga otorgando el permiso que me permitirá seguir con mis estudios, que el certificado de asistencia sea semestral ya que significa un alto costo y este dinero lo podría destinar a otras necesidades.

Seguro de contar con su favorable atención a estos pedidos le anticipo mi gratitud y mis sinceros agradecimientos.

**Atentamente.**


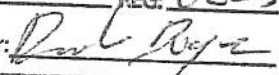


**Joselito Iván Martínez.**

**C.C. 170798944-6**

**Correo electrónico: [joselitoivan@hotmail.com](mailto:joselitoivan@hotmail.com)**

**Tel: 0979536393**

		RECEPCIÓN DOCUMENTAL
FECHA:	11 ABR. 2022	
HORA:	11:23	REG: 0823
RECIBIDO POR:		

-26-



Quito, 08 de marzo del 2022

**Asunto: ALCANCE DEL PERMISO DE ESTUDIOS.** Memorando Nro.EPMTPM-2021-2943-M, emitido con fecha Quito, D.M., 30 de diciembre del 2021

**SEÑORA**

Ing. Ana Salazar.

**COORDINADORA ENCARGADA DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE PASAJEROS QUITO.**

Presente. -

Yo, JOSELITO IVAN MARTINEZ CHALA, con numero de cedula de identidad 170798944-6, en mi calidad de empleado (conductor) de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO, le hago llegar un fraterno y cordial saludo a usted, a la vez que aprovecho la oportunidad para hacerle llegar mis más sinceras felicitaciones por encontrarse desempeñando en el cargo de Coordinadora encargada del departamento de Talento Humano.

Me permito informarle, que me encuentro cursando mis estudios Universitarios en la **Universidad Técnica Particular de Loja (UTPL)**, habiendo alcanzado el siguiente nivel, es así que he procedido a matricularme en el semestre correspondiente al siguiente.

**Nota:** adjunto la siguiente documentación.

1. MATRICULA DEL SICLO ACADEMICO ABR/2022- AGO/2022.
2. Memorando Nro. EPMTPM-2021-2943-M, emitido con fecha Quito, D.M., 30 de diciembre del 2021

Por la favorable atención que se digne en dar a la presente, le anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Joselito Iván Martínez Chala  
C. C. 170798944-6  
Correo: [joselitoivan@hotmail.com](mailto:joselitoivan@hotmail.com)  
Fono: 0979536393

QUITO	COORDINACION DE TALENTO HUMANO
FECHA: 08 MAR 2022	HORA: 12:41
Joni Jbans	

-25-  




**UTPL**  
La Universidad Católica de Loja

**UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN Y HUMANIDADES**  
**CARRERA DE DERECHO**

Gabriel Ulpiano García Torres, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA.

**CERTIFICA:**

Que JOSELITO IVAN MARTINEZ CHALA, con documento de identificación número 1707989446, se encuentra matriculado/a en la carrera de DERECHO de la Universidad Técnica Particular de Loja, en el período académico ABR/2022 - AGO/2022.

Que en la modalidad de Estudios a Distancia es el mismo alumno quién elabora su horario para desarrollar las actividades en línea (foro, chat, cuestionarios), cumplir con el cronograma de entrega de las evaluaciones a distancia y preparar sus evaluaciones presenciales.

Loja, 07 de abril de 2022



Firma de este documento por:  
**BARBARA ELIZABETH  
QUELAL MALDONADO**

Revisado y conferido por  
Bárbara Elizabeth Quelal Maldonado

MODALIDAD DISTANCIA  
DERECHO RE2  
CMA2022079603

*[DESDE AQUÍ EN BLANCO HASTA LA FIRMA]*



Firma de este documento por:  
**GABRIEL  
ULPIANO GARCIA  
TORRES**

Dr. Gabriel Ulpiano García Torres  
**SECRETARIO GENERAL**

Señor estudiante, de no estar conforme con esta información, acérquese a servicios estudiantiles.

[utpl.edu.ec](http://utpl.edu.ec)





**UTPL**  
La Universidad Católica de Loja

**UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN Y HUMANIDADES**

**CARRERA DE DERECHO**

Gabriel Ulpiano García Torres, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA,

**CERTIFICA:**

Que JOSELITO IVAN MARTINEZ CHALA, con documento de identificación número 1707989446, se matriculó en la carrera de DERECHO de la Universidad Técnica Particular de Loja, en el período académico ABR/2022-AGO/2022.

Loja, 04 de marzo de 2022

Certificado emitido automáticamente desde el sitio UTPL

DISTANCIA  
DERECHO  
CMAE2022044252

[DESDE AQUÍ EN BLANCO HASTA LA FIRMA]



Dr. Gabriel Ulpiano García Torres  
SECRETARIO GENERAL

Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CTH-2021-2943-M

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2021

**PARA:** Sr. Ing. Stalin Martin Cañar Ligña  
**Coordinación de Gestión del Sistema Integrado de Transportes SAE  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE  
PASAJEROS - COORDINACIÓN DE GESTIÓN DEL SISTEMA  
INTEGRADO DE TRANSPORTE SAE**

**ASUNTO:** Comunicación de Permiso de Estudios del Sr. MARTINEZ CHALA  
JOSELITO IVAN

De mi consideración:

En aplicación del Art. 43 literal f) del Reglamento de Trabajo de la EPMTQP y Art. 19 del Contrato Colectivo, mismo que señala: "... para estudiar a distancia o semipresencial las horas que fueren estrictamente necesarias y previa justificación certificada de la entidad educativa...", y conforme el Informe Técnico de la Coordinación de Talento Humano CTH-2021-0451, dando cumplimiento a la Resolución Administrativa EPMTQQ-GG-018-2020, de fecha 08 de octubre de 2020, se resuelve comunicar que el permiso de estudios para los días de lunes a viernes en el horario de 13:20 a 15:20 y sábados y domingos de 13:04 a 15:04, del trabajador MARTINEZ CHALA JOSELITO IVAN es favorable y se autoriza dicho permiso, por el periodo 27 de diciembre de 2021 al 28 de febrero de 2022.

Particular que se informa para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Wilson Quintiliano Soria Heredia  
**COORDINADOR**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS -  
COORDINACIÓN DE TALENTO HUMANO**

Copia:

Sr. Tlgo. Enrique Cristian Peñaloza Flores  
Especialista de Operaciones 5

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS



-22-



Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CTH-2021-2943-M

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2021

**COORDINACIÓN DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE SAE**

Sr Joselito Ivan Martinez Chala

**Conductor**

**GADDMQ / EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS  
DE QUITO / EPMTP-Q**

Sr. Ing. Henry Omar Carrera Hidalgo

**Especialista de Talento Humano 4**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS -  
COORDINACIÓN DE TALENTO HUMANO**





**UTPL**  
La Universidad Católica de Loja

**UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA**  
**FACULTAD DE SOCIOHUMANÍSTICA**  
**CARRERA DERECHO**

Gabriel Ulpiano García Torres, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA,

**CERTIFICA:**

Que en la Universidad Técnica Particular de Loja, de acuerdo con su sistema de evaluación, los componentes académicos se aprueban con un mínimo de 7 puntos sobre un total de 10.

Que JOSELITO IVAN MARTINEZ CHALA, con documento de identificación número 1707989446, estudiante de la carrera de DERECHO, cursó los componentes académicos detallados a continuación y obtuvo las siguientes calificaciones:

**Promedio de calificaciones: null**

RESUMEN DE CRÉDITOS				
CRÉDITOS	UB	UI	UP	TOTAL
Totales de la titulación	60	5	55	120

\* Cálculo en función a los créditos requeridos por la titulación.

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR	
ABREVIATURA	DESCRIPCIÓN
UB	UNIDAD BASICA
UI	UNIDAD DE INTEGRACION CURRICULAR
UP	UNIDAD PROFESIONAL

ESCALA CUALITATIVA		
NOTA CUALITATIVA	NOTA CUANTITATIVA	EQUIVALENCIA SISTEMA DE EDUCACION SUPERIOR
A	10	Excelente
B	9,99 - 9,00	Muy Bueno
C	8,99 - 8,00	Bueno
D	7,99 - 7,00	Aprobado
E	Menos de 7,00	Reprobado

Loja, 02 de diciembre de 2021

[DESDE AQUÍ EN BLANCO HASTA LA FIRMA]

Certificado emitido automáticamente desde el sitio UTPL

DERECHO RE2  
MODALIDAD DISTANCIA  
CGCE2021037304



Señor estudiante, de no estar conforme con esta información, acérquese a servicios estudiantiles.

-201  
*[Handwritten signature]*



Municipio  
de Quito

Oficio Nro. EPMPQ-GAF-CTH-2022-0185-O

Quito, D.M., 29 de marzo de 2022

**Asunto:** Respuesta al alcance del permiso de estudios

Señor

Joselito Ivan Martinez Chala

**Conductor**

**GADDMQ / EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO / EPMPQ-Q**

En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Oficio S/N de 08 de marzo de 2022, en el cual señala "...Me permito informarle, que me encuentro cursando mis estudios Universitarios en la Universidad Técnica Particular de Loja (UTPL), habiendo alcanzado el siguiente nivel, es así que he procedido a matricularme en el semestre correspondiente al siguiente.

*Nota: adjunto la siguiente documentación.*

1. MATRICULA DEL CICLO ACADEMICO ABR 2022 - AGO 2022.
2. memorando Nro. EPMPQ-2021-2943-M, emitido con fecha Quito, D.M., 30 de diciembre del 2021".

Al respecto, me permito poner en su conocimiento la base legal para solicitar un permiso de estudios.

**Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, aprobado por el Ministerio del Trabajo y vigente desde el 21 de octubre de 2021**

Art. 43.- De los permisos. - Son permisos aquellas autorizaciones concedidas para ausentarse temporalmente del puesto de trabajo asignado, que deberán estar autorizados por el jefe inmediato. Por regla general, los permisos se concederán únicamente en los casos contemplados en el Código del Trabajo o para atender asuntos imprevistos o de fuerza mayor; en los siguientes casos:

- a) Se concederá Permiso para estudios; de conformidad con lo dispuesto en el Contrato Colectivo de trabajadores de la EPMPQ vigente; el Empleador concederá permiso remunerado a los trabajadores hasta por dos horas diarias, cuando realicen estudios formativos, técnicos de especialización o superiores en entidades educativas



Municipio  
de Quito

Oficio Nro. EPMPQ-GAF-CTH-2022-0185-O

Quito, D.M., 29 de marzo de 2022

reconocidas por los organismos estatales correspondientes y para estudiar a distancia o semipresencial las horas que fueren estrictamente necesarias y previa justificación certificada de la entidad educativa. Para acceder a este permiso el beneficiario deberá presentar a la Coordinación de talento Humano, la matrícula, el pensum de estudios y una certificación mensual de asistencia a clases.

**Contrato Colectivo, suscrito el 26 de marzo de 2019, vigente.**

Artículo. 19.- Permisos para Estudios: El Empleador concederá permiso remunerado a los Trabajadores hasta por dos horas diarias, cuando realicen estudios formativos, técnico de especialización o superiores en entidades educativas reconocidas por los organismos estatales correspondiente y para estudiar a distancia o semipresencial las horas que fueren estrictamente necesarias y previa justificación certificada de la entidad educativa.

Para acceder a este permiso el beneficiario deberá presentar a la Coordinación de Talento Humano, la matrícula, el pensum de estudios y una certificación mensual de asistencia a clases.

En este contexto, y de acuerdo a la normativa legal vigente para acceder al permiso por estudios deberá presentar en la Coordinación de Talento Humano, la matrícula, el pensum de estudios, una certificación mensual de asistencia a clases, así como el horario de clases a fin de realizar el informe correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Ana Margarita Salazar Chuqui  
**COORDINADORA DE TALENTO HUMANO (E)**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS -**  
**COORDINACIÓN DE TALENTO HUMANO**

Anexos:

- doc.pdf



Municipio  
de Quito

Oficio Nro. EPMPQ-GAF-CTH-2022-0185-O

Quito, D.M., 29 de marzo de 2022

Copia:

Señor Ingeniero

Henry Omar Carrera Hidalgo

Especialista de Talento Humano 4

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS -  
COORDINACIÓN DE TALENTO HUMANO**

Señor Licenciado

Johanna Michael Tapia Rosales

Especialista de Talento Humano 1

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS -  
COORDINACIÓN DE TALENTO HUMANO**



-14-  
*[Firma manuscrita]*





**UTPL**  
La Universidad Católica de Loja

**UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN Y HUMANIDADES**

**CARRERA DE DERECHO**

Gabriel Ulpiano García Torres, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA,

**CERTIFICA:**

Que JOSELITO IVAN MARTINEZ CHALA, con documento de identificación número 1707989446, se matriculó en la carrera de DERECHO de la Universidad Técnica Particular de Loja, en el período académico ABR/2022-AGO/2022.

Loja, 04 de marzo de 2022

Certificado emitido automáticamente desde el sitio UTPL

DISTANCIA  
DERECHO  
CMAE2022044252

*[DESDE AQUÍ EN BLANCO HASTA LA FIRMA]*



**Dr. Gabriel Ulpiano García Torres**  
**SECRETARIO GENERAL**





# Municipio de Quito

Memorando Nro. EPMT PQ-GAF-CTH-2022-0651-M

Quito, D.M., 18 de mayo de 2022

**PARA:** Sr Joselito Ivan Martinez Chala  
**Conductor**

**ASUNTO:** Solicitud de documentacion pendiente para permiso de estudios.

De mi consideración:

En referencia a los Oficios s/n, de fecha 11 de abril y 16 de mayo de 2022, respectivamente; a través de los cuales da respuesta al Oficio Nro.EPMT PQ-GAF-CTH-2022-0185-O, de fecha 29 de marzo 2022, al respecto me permito acotar lo siguiente:

A la fecha Usted no se encuentra beneficiado de ningún permiso de estudio ya que mediante Informe Técnico Nro.CTH-2021-0451 se le autorizó el permiso por estudios por el periodo académico comprendido desde el 27 de diciembre 2021 al 28 de febrero 2022; permiso que concluyó de acuerdo a las fechas señaladas.

Con base a lo establecido en el artículo 19 del Contrato Colectivo vigente, así como a lo dispuesto en el artículo 43 literal f) del Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito aprobado mediante Resolución MDT-RI2021167376 de fecha 25 de octubre de 2021, el permiso para estudios se concede previa justificación certificada por la entidad educativa, siendo estrictamente necesario presentar a la Coordinación de Talento Humano los siguientes documentos:

- Matricula
- Pensum de estudios
- Horario de clases
- Certificación mensual de asistencia a clases

En este sentido y debido a que al momento únicamente se ha entregado el certificado de la matrícula del ciclo académico Abril - Agosto 2022; previo a la concesión del permiso de estudios se debe entregar el Pensum de Estudios, el Horario de Clases debidamente certificado por la institución educativa, así como el certificado mensual de asistencia a clases; caso contrario no podrá acceder y hacer uso de este beneficio.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Wilson Quintiliano Soria Heredia  
**COORDINADOR DE TALENTO HUMANO**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS - COORDINACIÓN**  
**DE TALENTO HUMANO**

Referencias:  
- EPMT PQ-SG-UGDA-2022-0823-E

Anexos:  
- Scan\_0823.pdf



# Municipio de Quito

Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CTH-2022-0762-M

Quito, D.M., 10 de junio de 2022

PARA: Sr. Joselito Ivan Martinez Chala  
Presidente

ASUNTO: Respuesta a solicitud de permiso para estudios Sr.Martinez Chala

De mi consideración:

En respuesta al oficio s/n, de fecha 08 de marzo de 2022, oficio s/n, de 11 de abril 2022 y oficio s/n, de fecha 16 de mayo 2022 mediante los cuales solicita se le conceda permiso para estudios; al respecto me permito comunicarle lo siguiente:

La Coordinación de quien suscribe, con base a lo dispuesto por el Art. 19 del Contrato Colectivo y al Art. 43, literal f) del Reglamento Interno de Trabajo de la EPMPQ, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN MDT-RI2021167376 de 25 de octubre de 2021, procedió a elaborar el Informe Técnico N° CTH-2022-0157, de 09 de junio 2022, mediante el cual realizó el análisis pertinente de la solicitud, conjuntamente con los documentos presentados y al pronunciamiento por el area de trabajo a la cual pertenece; en vista de lo cual, se emitió un informe NO FAVORABLE, puesto que, se consideró que al recibir clases en modalidad a distancia (virtuales), no tener horarios asignados- fijos o horas específicas necesarias y certificadas por la Universidad, no es factible conceder el permiso para estudios solicitado, y deberá continuar cumpliendo con su jornada de trabajo asignada en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Wilson Quintiliano Soria Heredia  
COORDINADOR DE TALENTO HUMANO  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS - COORDINACIÓN  
DE TALENTO HUMANO

Referencias:  
- EPMPQ-GAF-CTH-2022-0185-O

Anexos:  
- doc.pdf  
- Informe Permiso de Estudios Joselito Martinez-signed-signed-signed.pdf

Copia:  
Sr. Mgs. Sergio Danilo Rodriguez Zambrano  
Gerente General (E)  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Sra. Ing. Ana Margarita Salazar Chuqui  
Especialista de Talento Humano 1  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS - COORDINACIÓN DE TALENTO  
HUMANO

Sra. Lcda. Johanna Michael Tapia Rosales  
Especialista de Talento Humano 1  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS - COORDINACIÓN DE TALENTO



**Municipio  
de Quito**

**Memorando Nro. EPMTPO-GAF-CTH-2022-0651-M**

**Quito, D.M., 18 de mayo de 2022**

Copia:

Sra. Ing. Ana Margarita Salazar Chuqui  
Especialista de Talento Humano 1  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS - COORDINACIÓN DE TALENTO HUMANO

Sra. Lcda. Johanna Michael Tapia Rosales  
Especialista de Talento Humano 1  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS - COORDINACIÓN DE TALENTO HUMANO

Sr. Mgs. Segundo Darío Chávez Escobar  
Gerente de Operaciones (E)  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS - GERENCIA DE OPERACIONES

Sr. Tlgo. Enrique Cristian Peñaloza Flores  
Especialista de Operaciones 5  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS - COORDINACIÓN DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE SAE

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Johanna Michael Tapia Rosales	jmtr	EPMTPO-GAF-CTH	2022-05-11	
Revisado por: Wilson Quintiliano Soria Heredia	wqsh	EPMTPO-GAF-CTH	2022-05-18	
Revisado por: Ana Margarita Salazar Chuqui	amsc	EPMTPO-GAF-CTH	2022-05-18	
Aprobado por: Wilson Quintiliano Soria Heredia	wqsh	EPMTPO-GAF-CTH	2022-05-18	



Empleado electrónico con firma por:  
**WILSON QUINTILIANO  
SORIA HEREDIA**



-12-



Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CTH-2022-0762-M

Quito, D.M., 10 de junio de 2022

HUMANO

Sr. Mgs. Segundo Darío Chávez Escobar  
Gerente de Operaciones (E)  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS - GERENCIA DE OPERACIONES

Sr. Ing. Stalin Martín Cañar Ligña  
Coordinación de Gestión del Sistema Integrado de Transportes SAE  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS - COORDINACIÓN DE GESTIÓN  
DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE SAE

Sr. Tigo. Enrique Cristian Peñaloza Flores  
Especialista de Operaciones 5  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS - COORDINACIÓN DE GESTIÓN  
DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE SAE

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Johanna Michael Tapia Rosales	jmtr	EPMTQP-GAF-CTH	2022-06-09	
Revisado por: Wilson Quintiliano Soria Heredia	wqsh	EPMTQP-GAF-CTH	2022-06-10	
Aprobado por: Wilson Quintiliano Soria Heredia	wqsh	EPMTQP-GAF-CTH	2022-06-10	



Firmado electrónicamente por:  
WILSON QUINTILLANO  
SORIA HEREDIA



-12-



## ASIGNATURAS

<b>Introducción al Derecho</b>	<b>Derecho Romano</b>	<b>Deontología Jurídica</b>	<b>Investigación Jurídica</b>	<b>Humanismo, universidad y cultura</b>	<b>Lectura y redacción de textos académicos</b>
3 Créditos - (144 horas)	3 Créditos - (144 horas)	2 Créditos - (96 horas)	3 Créditos - (144 horas)	2 Créditos - (96 horas)	2 Créditos - (96 horas)
<b>Derecho Civil: Personas</b>	<b>Derecho Constitucional</b>	<b>Derecho Penal: Parte General</b>	<b>Filosofía del Derecho</b>	<b>Pluralismo Jurídico</b>	<b>Antropología Básica</b>
3 Créditos - (144 horas)	3 Créditos - (144 horas)	3 Créditos - (144 horas)	2 Créditos - (96 horas)	2 Créditos - (96 horas)	2 Créditos - (96 horas)
<b>Derecho Civil: Bienes</b>	<b>Derecho Procesal Constitucional</b>	<b>Derecho Penal: Parte Especial</b>	<b>Sociología Jurídica</b>	<b>Ética y Moral</b>	<b>Métodos alternativos de resolución de conflictos</b>
3 Créditos - (144 horas)	3 Créditos - (144 horas)	3 Créditos - (144 horas)	2 Créditos - (96 horas)	2 Créditos - (96 horas)	2 Créditos - (96 horas)
<b>Derecho Civil: Sucesiones</b>	<b>Derecho Internacional Público</b>	<b>PRACTICUM 1: Servicio Comunitario</b>	<b>Derecho de Familia</b>	<b>Derecho Procesal General I</b>	<b>Derecho Ambiental y Conflictos Socio Ambientales</b>
3 Créditos - (144 horas)	2 Créditos - (96 horas)	2 Créditos - (96 horas)	3 Créditos - (144 horas)	3 Créditos - (144 horas)	2 Créditos - (96 horas)
<b>PROYECTO DE INTEGRACIÓN DE SABERES: INTERVENCIÓN EN PROBLEMAS SOCIOJURÍDICOS A TRAVÉS DE PRÁCTICAS DE SERVICIO COMUNITARIO</b>					
<b>Derecho Administrativo</b>	<b>Derecho Civil: Obligaciones y Contratos</b>	<b>PRACTICUM 2: Prácticas Preprofesionales</b>	<b>Derecho Procesal Penal I</b>	<b>Derecho Procesal General II</b>	<b>Derecho Laboral</b>
2 Créditos - (96 horas)	2 Créditos - (96 horas)	5 Créditos - (240 horas)	2 Créditos - (96 horas)	2 Créditos - (96 horas)	2 Créditos - (96 horas)
<b>PROYECTO DE INTEGRACIÓN DE SABERES: DERECHO PROCESAL I</b>					
<b>Derecho Internacional Privado</b>	<b>Derecho Mercantil</b>	<b>PRACTICUM 3: Prácticas Preprofesionales</b>	<b>Derecho Procesal Penal II</b>	<b>Derechos Humanos</b>	<b>Itinerario I: Derecho Público: Contratación Pública</b>
2 Créditos - (96 horas)	2 Créditos - (96 horas)	5 Créditos - (240 horas)	2 Créditos - (96 horas)	2 Créditos - (96 horas)	<b>Itinerario II: Derecho Privado: Derecho Informático</b>
<b>PROYECTO DE INTEGRACIÓN DE SABERES: DERECHO PROCESAL II</b>					
<b>Derecho Procesal Administrativo</b>	<b>Derecho Tributario</b>	<b>Ciencias Forenses y Medicina Legal</b>	<b>Ejecución de Penas y Rehabilitación Social</b>	<b>PRACTICUM 4.1: Trabajo de Titulación / Examen Complexivo</b>	<b>Itinerario I: Derecho Público: Descentralización y Gobiernos Autónomos</b>
3 Créditos - (144 horas)	3 Créditos - (144 horas)	3 Créditos - (144 horas)	2 Créditos - (96 horas)	2 Créditos - (96 horas)	<b>Itinerario II: Derecho Privado: Derecho y Gestión de los Conocimientos</b>
<b>Derecho Societario</b>	<b>Ciencia Política</b>	<b>Derecho Minero</b>	<b>Litigación Oral y Teoría del Caso</b>	<b>PRACTICUM 4.2: Trabajo de Titulación / Examen Complexivo</b>	<b>Emprendimiento</b>
2 Créditos - (96 horas)	3 Créditos - (144 horas)	3 Créditos - (144 horas)	2 Créditos - (96 horas)	3 Créditos - (144 horas)	2 Créditos - (96 horas)

**TOTAL DE CRÉDITOS**  
**TOTAL DE ASIGNATURAS**

Fundamentos teóricos	Praxis profesional	Epistemología y metodología de la investigación	Integración de saberes, contextos y cultura	Comunicación y Lenguajes
Unidad Básica	Unidad Profesional	Unidad de Integración Curricular	Itinerario	

### RTANTE:

de primer ingreso realizará el Curso Propedéutico.

icito de graduación, el estudiante debe demostrar suficiencia en el manejo de una segunda lengua en el nivel B1 tomando como referencia el Marco Común Europeo para Lengua

# PRERREQUISITOS

ASIGNATURA	PRERREQUISITOS
Introducción al Derecho	
Derecho Romano	
Investigación Jurídica	
Deontología Jurídica	
Lectura y redacción de textos académicos	
Humanismo, universidad y cultura	
Derecho Civil: personas	
Derecho Penal: Parte General	
Filosofía del Derecho	
	Introducción al Derecho
	Derecho Romano
Derecho Constitucional	
Pluralismo Jurídico	
Antropología Básica	
Derecho Civil: Bienes	Derecho Civil: Personas
Derecho Penal: Parte Especial	Derecho Penal: Parte General
Métodos alternativos de resolución de conflictos	
Derecho Procesal Constitucional	Derecho Constitucional
Sociología Jurídica	
Ética y Moral	
Derecho Civil: Sucesiones	Derecho Civil: Bienes
Derecho Procesal General I	Derecho Procesal Constitucional
Derecho de Familia	
Derecho Internacional Público	
Practicum 1: Prácticas de Servicio Comunitario	
Derecho Ambiental y conflictos socio ambientales	
Derecho Civil: Obligaciones y Contratos	Derecho Civil: Sucesiones
Derecho Procesal Penal I	Derecho Penal: Parte Especial
Derecho Administrativo	
Derecho Procesal General II	Derecho Procesal General I
Derecho Laboral	
Practicum 2: Prácticas pre profesionales	Practicum 1: Prácticas de Servicio Comunitario
Derecho Mercantil	
Derecho Internacional Privado	
Derechos Humanos	Derecho Constitucional
Derecho Procesal Penal II	Derecho Procesal Penal I
Itinerario I: Derecho Público. Contratación Pública	Derecho Administrativo
Itinerario II: Derecho Privado. Derecho Informático	Derecho Civil: Obligaciones y Contratos. Derecho Penal: Pa
Practicum 3: Prácticas pre profesionales	Practicum 2: Prácticas pre profesionales
Derecho Procesal Administrativo	
Derecho Tributario	Derecho Constitucional
	Derecho Administrativo
	Derecho Penal: Parte Especial
	Derecho Procesal Penal II
	Derecho Administrativo
Ciencias Forenses y Medicina Legal	
Ejecución de Penas y Rehabilitación Social	
Itinerario I: Derecho Público. Descentralización y gobiernos autónomos	
Itinerario II: Derecho Privado. Derecho y Gestión de los Conocimientos	
Practicum 4.1: Trabajo de Titulación / Examen Complexivo	Practicum 3: Prácticas pre profesionales
Ciencia Política	Derecho Constitucional

10  


---

El becario, al regresar al país, deberá prestar sus servicios durante dos años en la Empresa.

**Art. 19.- Permiso para Estudios:** El Empleador concederá permiso remunerado a los Trabajadores hasta por dos horas diarias, cuando realicen estudios formativos, técnicos de especialización o superiores en entidades educativas reconocidas por los organismos estatales correspondientes y para estudiar a distancia o semipresencial las horas que fueren estrictamente necesarias y previa justificación certificada de la entidad educativa.

Para acceder a este permiso el beneficiario deberá presentar a la Coordinación de Talento Humano, la matrícula, el pensum de estudios y una certificación mensual de asistencia a clases.

**Art. 20.- Permisos Sindicales:** El Empleador concederá Licencias o permisos sindicales remunerados, conforme al siguiente detalle:

A los dirigentes principales o a sus suplentes que se principalicen con un límite de 7 dirigentes y de hasta 10 días al mes por Dirigente para atender las actividades inherentes a sus cargos sindicales, los días de permiso no serán acumulables.

Para la capacitación sindical como: cursos, seminarios nacionales e internacionales, talleres, foros y congresos, la

---

Empresa concederá permiso en un total por persona de hasta 15 días al año con un máximo de 30 personas por cada evento. Para este efecto, el Comité de Empresa notificará por escrito al Empleador con un tiempo mínimo de 48 horas de anticipación, adjuntando la invitación respectiva, horario y lista de asistentes.

Concluidos los permisos sindicales, sean en días o en horas, se reincorporarán inmediatamente a sus labores habituales, para completar la jornada ordinaria de 8 horas o la semanal de cinco días. Las horas o días que exceden de las jornadas diarias o semanales se pagarán con los recargos que establece la ley, por jornadas suplementarias, extraordinarias y por recargo nocturno.

**Art. 21.- Asambleas Sindicales:** Cuando el Comité de Empresa o los Sindicatos a solicitud del Comité de Empresa realicen asambleas generales, previa notificación por escrito al empleador con 48 horas de anticipación, concederá permisos sindicales remunerados a los dirigentes principales que se encuentren laborando, se considerará el límite determinado en el Artículo 20 del Contrato Colectivo. Las asambleas generales se realizarán sin que se paralice el sistema.

**Art. 22.- Permisos por Accidentes o Enfermedades:** En caso de accidente o enfermedad del trabajador que le genere incapacidad para laborar, el Empleador concederá licencia por el tiempo necesario para su curación y



**UTPL**  
La Universidad Católica de Loja

**UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN Y HUMANIDADES**  
**CARRERA DE DERECHO**

Gabriel Ulpiano García Torres, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA.

**CERTIFICA:**

Que JOSELITO IVAN MARTINEZ CHALA, con documento de identificación número 1707989446, se encuentra matriculado/a en la carrera de DERECHO de la Universidad Técnica Particular de Loja, en el período académico ABR/2022 - AGO/2022.

Que en la modalidad de Estudios a Distancia es el mismo alumno quién elabora su horario para desarrollar las actividades en línea (foro, chat, cuestionarios), cumplir con el cronograma de entrega de las evaluaciones a distancia y preparar sus evaluaciones presenciales

Loja, 19 de mayo de 2022



Firmado electrónicamente por:  
BARBARA ELIZABETH  
QUELAL MALDONADO



Revisado y conferido por  
Bárbara Elizabeth Quelal Maldonado

MODALIDAD DISTANCIA  
DERECHO RE2  
CMA2022085634

[DESDE AQUÍ EN BLANCO HASTA LA FIRMA]



Firmado electrónicamente por:  
GABRIEL  
ULPIANO GARCIA  
TORRES

Dr. Gabriel Ulpiano García Torres  
**SECRETARIO GENERAL**

-8-





**UTPL**  
La Universidad Católica de Loja

**UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA**  
**FACULTAD DE SOCIOHUMANÍSTICA**  
**CARRERA DERECHO**

Gabriel Ulpiano García Torres, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA,

**CERTIFICA:**

Que en la Universidad Técnica Particular de Loja, de acuerdo con su sistema de evaluación, los componentes académicos se aprueban con un mínimo de 7 puntos sobre un total de 10.

Que JOSELITO IVAN MARTINEZ CHALA, con documento de identificación número 1707989446, estudiante de la carrera de DERECHO, cursó los componentes académicos detallados a continuación y obtuvo las siguientes calificaciones:

Componentes académicos	Tipos de créditos	Nota cuantitativa	Nota cualitativa	N° Créditos	Estado
<b>OCT/2021 - FEB/2022</b>					
DEONTOLOGÍA JURIDICA	UB	9,64/10	B	2	APROBADO
DERECHO ROMANO	UB	9,04/10	B	3	APROBADO
HUMANISMO, UNIVERSIDAD Y CULTURA	UB	9,13/10	B	2	APROBADO
INTRODUCCION AL DERECHO	UB	9,22/10	B	3	APROBADO
LECTURA Y REDACCION DE TEXTOS ACADEMICOS	UB	9,68/10	B	2	APROBADO
INVESTIGACION JURIDICA	UB	9,27/10	B	3	APROBADO

**Promedio de calificaciones: 9,33**

RESUMEN DE CRÉDITOS				
CRÉDITOS	UB	UI	UP	TOTAL
Aprobados	15	0	0	15
Acumulados hasta la fecha	15	0	0	15
Pendientes	45	5	55	105
Totales de la titulación	60	5	55	120
Porcentaje de avance	25	0	0	12.5

\* Cálculo en función a los créditos requeridos por la titulación.

[DESDE AQUÍ EN BLANCO HASTA LA SIGUIENTE PÁGINA]



Certificado emitido automáticamente desde el sitio UTPL

DERECHO RE2

MODALIDAD DISTANCIA

CGCE2022052689

Señor estudiante, de no estar conforme con esta información, acérquese a servicios estudiantiles.

[utpl.edu.ec](http://utpl.edu.ec)



**UTPL**  
La Universidad Católica de Loja

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR	
ABREVIATURA	DESCRIPCIÓN
UB	UNIDAD BASICA
UI	UNIDAD DE INTEGRACION CURRICULAR
UP	UNIDAD PROFESIONAL

ESCALA CUALITATIVA		
NOTA CUALITATIVA	NOTA CUANTITATIVA	EQUIVALENCIA SISTEMA DE EDUCACION SUPERIOR
A	10	Excelente
B	9,99 - 9,00	Muy Bueno
C	8,99 - 8,00	Bueno
D	7,99 - 7,00	Aprobado
E	Menos de 7,00	Reprobado

Loja, 27 de mayo de 2022

[DESDE AQUÍ EN BLANCO HASTA LA FIRMA]



Dr. Gabriel Ulpiano García Torres  
**SECRETARIO GENERAL**



Certificado emitido automáticamente desde el sitio UTPL

DERECHO RE2  
MODALIDAD DISTANCIA  
CGCE2022052689

Señor estudiante, de no estar conforme con esta información, acérquese a servicios estudiantiles.



**UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN Y HUMANIDADES**  
**CARRERA DE DERECHO**

Gabriel Ulpiano García Torres, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

**CERTIFICA:**

Que en la Universidad Técnica Particular de Loja, de acuerdo con su sistema de evaluación, los componentes académicos se aprueban con un mínimo de 7 puntos sobre un total de 10.

Que JOSELITO IVAN MARTINEZ CHALA, con documento de identificación número 1707989446, estudiante de la carrera de DERECHO, cursó los componentes académicos detallados a continuación y obtuvo las siguientes calificaciones:

Componentes académicos	Tipos de créditos	Nota cuantitativa	Nota cualitativa	N° Créditos	Estado
<b>ABR/2022 - AGO/2022</b>					
DERECHO CIVIL: PERSONAS	UB			3	
DERECHO CONSTITUCIONAL	UB			3	
PLURALISMO JURIDICO	UB			2	
ANTROPOLOGIA BASICA	UB			2	
DERECHO PENAL: PARTE GENERAL	UB			3	
FILOSOFIA DEL DERECHO	UB			2	

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR	
ABREVIATURA	DESCRIPCIÓN
UB	UNIDAD BASICA
UI	UNIDAD DE INTEGRACION CURRICULAR
UP	UNIDAD PROFESIONAL

ESCALA CUALITATIVA		
NOTA CUALITATIVA	NOTA CUANTITATIVA	EQUIVALENCIA SISTEMA DE EDUCACION SUPERIOR
A	10	Excelente
B	9,99 - 9,00	Muy Bueno
C	8,99 - 8,00	Bueno
D	7,99 - 7,00	Aprobado
E	Menos de 7,00	Reprobado

Loja, 27 de mayo de 2022

Certificado emitido automáticamente desde el sitio UTPL

MODALIDAD DISTANCIA  
DERECHO RE2  
CCEE2022052685



Dr. Gabriel Ulpiano García Torres  
SECRETARIO GENERAL

Señor estudiante, de no estar conforme con esta información, acérquese a servicios estudiantiles.



**UTPL**  
La Universidad Católica de Loja

[DESDE AQUÍ EN BLANCO HASTA LA FIRMA]



Dr. Gabriel Ulpiano García Torres  
**SECRETARIO GENERAL**

Señor estudiante, de no estar conforme con esta información, acérquese a servicios estudiantiles.

-H-

PDF

Horario de Clases... .pdf

136 Kb

1 archivo 136 Kb

Estimado, conforme email que antecede confirmo recepción de certificado emitido por la UTP, de fecha 19 de mayo 2022, en el cual señala: *"(...) Que en la modalidad de Estudios a Distancia es el mismo alumno quién elabora su horario para desarrollar las actividades en línea (...)"*.

Adicional, en virtud a su pedido vía telefónica, en confirmar la documentación entregada a la Coordinación de Talento Humano, me permito detallar:

- Matricula, oficio s/n el 08/03/2022.
- Pensum de estudios o malla curricular, oficio s/n el 16/05/2022.
- Horario de estudios, email el 19/05/2022.

-3-  


Para:

J

jmtapia@trolebus.gob.ec

DETALLES

PDF

Joselito Martínez... .pdf

626 Kb

1 archivo 626 Kb

Scanned by \*TapScanner\*

<http://bit.ly/TAPSCAN>

—  
Enviado desde Universal Email App para Android

# Sistema de Gestión Documental

Estimado(a):

Sr Joselito Ivan Martinez Chala  
Conductor

Ha recibido un documento en el sistema, por favor revise su bandeja de Documentos Recibidos ingresando a "<https://sitra.quito.gob.ec>" con el usuario: "1707989446"

Información del Documento:

**Fecha:** 2022-04-04 08:20:27  
**No. de Documento:** EPMTPQ-GAF-CTH-2022-0185-0  
**Asunto:** Respuesta al alcance del permiso de estudios  
**Remitente:** Sra. Ing. Ana Margarita Salazar Chuqui  
Coordinadora de Talento Humano (E)  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Saludos cordiales,

Soporte SITRA.

**Nota:** Este mensaje fue enviado automáticamente por el sistema, por favor no lo responda.

Si tiene alguna inquietud respecto a este mensaje, comuníquese con Contact Center Municipal (1800 510 510 opción 6 y 8) y correo electrónico:

[serviciosciudadanos@quito.gob.ec](mailto:serviciosciudadanos@quito.gob.ec)

Portal de Servicios Municipales [pam.quito.gob.ec](http://pam.quito.gob.ec)

[/trámites más visitados/ Sistema Sitra](#)

